

DECRETO N° 271 /

CHIGUAYANTE, 05 FEB. 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, Oficio Ord. N°13 de Jurídico; el Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, es el único ente que por ley en este territorio jurisdiccional es el encargado de los Registros de Propiedades; El Artículo N° 08, letra d) de la Ley de Compras N°19.886, el Artículo N° 10 Núm. 4 del Reglamento. "Si sólo existe un proveedor del Bien o Servicio". **Notario y Conservador de Bienes Raíces "GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO"**, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorícese el servicio de Escritura Pública de Compraventa e Inscripción Dominio de Inmueble adquirido en Valle La Piedra 2 a la Sra. Sara Romero.
2. Adjudíquese **GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO**, "Notario y Conservador de Bienes Raíces", Rut 7.509.312-8, servicio de Escritura Pública de Compraventa e Inscripción Dominio de Inmueble adquirido en Valle La Piedra 2 a la Sra. Sara Romero, según Orden de Pedido Interno de Jurídico, N° 3606.
3. Apruébese, el gasto por un valor total de \$ 177.000.- (ciento setenta y siete mil pesos) impuestos incluidos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


MARCO MUÑOZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TSN/MMC/SSV/RFC/lpc.


TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 11:30
FIRMA: 05/02/2010